

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPA DE MELIANA. CURSO 2022-2023.

FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento de Meliana pretende, a través de esta convocatoria, conceder subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos de Meliana dando cumplimiento con los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, igualdad, transparencia, no discriminación y confidencialidad que deben presidir la actividad en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, teniendo en cuenta la normativa en vigor en esta materia.

Resultan de aplicación a esta convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y cualquier otra normativa de régimen local que resulte de aplicación.

Así y de conformidad con lo estipulado en el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, se establece que las subvenciones se otorgan mediante concurrencia competitiva, requiriendo su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

Además, en el artículo 7.3 apartado A de la Ordenanza de referencia, dispone como una de las materias que pueden ser objeto de subvención es el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres de alumnos de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos de formación no reglada.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que se atribuyen al municipio en la normativa vigente buscando la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, se establecen las bases para la presente convocatoria.

BASES

BASE 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.1. La convocatoria tiene por objeto fijar el procedimiento de concesión de subvenciones para el curso 2022-2023, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, si procede, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorgan, por parte del Ayuntamiento de Meliana a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (en adelante AMPES) de los centros educativos públicos y concertados.

1.2. La finalidad de la convocatoria es fomentar y/o potenciar la realización de proyectos que completan la programación educativa de los centros educativos públicos y concertados de formación reglada de Meliana, para enseñanza superior al primer ciclo de Infantil (0-3 años).

1.3. Será objeto de subvención la realización de proyectos y/o actividades (ambos directamente ejecutados por las AMPES y bajo su responsabilidad) vinculados a:

- Promoción de la salud: salud sexual, salud deportiva, salud mental, psicomotricidad, logopedia, etc.
- Promoción de la igualdad: feminismo, diversidad sexual, diversidad de género, conciliación familiar y educativa, etc.
- Promoción de la educación intercultural: aceptación y convivencia de la diversidad cultural, cooperación internacional, solidaridad, convivencia, etc.
- Promoción de la educación ambiental: ecología, huertos escolares, eficiencia energética, protección animal, etc.
- Promoción de la educación emocional y social: mediación, resiliencia, *mindfulness*, musicoterapia, etc.
- Promoción de la ciencia: mejora de las habilidades académicas (lengua, matemáticas, arte plástica, música, biología...), uso innovador de las nuevas tecnologías, etc.
- Promoción de la cultura: usos diversos de la música, la danza, el arte, el arte urbano, etc.
- Promoción de la integración: inclusión y convivencia de la diversidad funcional, la exclusión social, la intergeneracionalidad. etc.
- Cualquier otro proyecto vinculado a la educación y cuya conveniencia se justifique en la memoria que se presente.

1.4. No será objeto de subvención todo aquello que no tenga relación con los programas, proyectos y/o actividades subvencionadas.

1.5. Se indica expresamente que se podrán financiar con cargo a esta convocatoria los gastos de inversión -adquisición de material y equipamiento- que sean necesarios para la ejecución de los proyectos propuestos (proyectos que deberán ser de exclusiva realización por el AMPA y bajo su responsabilidad). De conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley General de Subvenciones, los bienes inventariables que se financian con cargo a esta subvención deberán destinarse a la ejecución del proyecto como mínimo durante dos años, motivo por el que en caso de optar por subvencionar este tipo de equipamientos inventariables los proyectos deberán tener una duración de dos años como mínimo.

BASE 2. CRÉDITO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

2.1. El gasto de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria número 08 32700 48000 22023000388 *CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AMPES 2022 – 2023* dotada con un importe de 8.000 €.

2.2. Según el artículo 7.3 apartado a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, podrá ser objeto de subvención el apoyo a las actividades propias de las asociaciones de padres y madres del alumnado de centros escolares de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato o de centros educativos públicos de formación reglada de Meliana.

2.3. La cuantía a otorgar se calculará de manera proporcional y en función a las siguientes fórmulas, hasta agotar la cantidad consignada:

10.000 / suma de los puntos de todas las AMPA presentadas =
IMPORTE TOTAL POR PUNTO
Puntuación obtenida del proyecto x importe total por punto =
IMPORTE TOTAL A RECIBIR

BASE 3. CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. Las AMPES a las que se dirige la convocatoria deberán presentar **un único proyecto, sin perjuicio de que en él se englobe una pluralidad de actividades**, que se realizarán durante el curso 2022-2023.

3.2. En cumplimiento del art. 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, las solicitudes para la presente convocatoria serán valoradas en base a los criterios y por las puntuaciones máximas que se establecen a continuación sobre un total de 100 puntos:

CONCEPTO	PUNTS
Claridad en la exposición del proyecto respecto a sus objetivos, metodologías, aspectos organizativos, presupuestos, seguimiento y evaluación, etc.	0 a 10
El interés educativo del proyecto: - El desarrollo de habilidades lingüísticas y/o matemáticas (2 puntos). - El desarrollo de habilidades artísticas y/o culturales (2 puntos). - El desarrollo de habilidades físico-deportivas y/o de salud (2 puntos). - El desarrollo de habilidades emocionales y/o sociales (2 puntos). - El desarrollo de habilidades científicas innovadoras (2 puntos).	0 a 10
Actividades que tratan sobre: - La diversidad cultural y/o interculturalidad (10 puntos). - La salud (5 puntos). - La igualdad (5 puntos). - El entorno y/o el medio ambiente (5 puntos). - La aceptación e integración de colectivos en riesgo (5 puntos). - Habilidades emocionales y sociales (5 puntos). - La implicación y participación ciudadana (5 puntos).	0 a 40
Que el proyecto esté relacionado con las necesidades detectadas en la localidad, lo que habrá que justificarla en la memoria que se presente.	0 a 5
Que el proyecto incida en la promoción de la participación de las familias.	0 a 5
Repercusión social de las actuaciones en función del número de posibles participantes: Menos de 25 personas beneficiarias directas del proyecto (0.5 puntos)	0 a 10

• Entre 26 y 50 personas beneficiarias directas del proyecto (1 punto) • Entre 51 y 100 personas beneficiarias directas del proyecto (2.5 puntos) • Entre 101 y 300 personas beneficiarias directas del proyecto (5 puntos) • Más de 301 personas beneficiarias directas del proyecto (10 puntos)	
Duración del proyecto de cara al alumnado, a las familias y/o el profesorado*: • Actividad puntual (1 punto) • Entre 2 y 4 actividades puntuales o correlativas (2 puntos) • De 5 a 10 actividades puntuales o correlativas (5 puntos) • Más de 10 actividades puntuales o correlativas (10 puntos). <i>*Las actividades podrán o no tener relación entre sí.</i>	0 a 10
Presentación de la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana por tratarse de sujetos obligados a ello de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (0 o 10 puntos)	10
Máxima puntuación	100

Para resultar beneficiario de la subvención será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

El proyecto deberá recoger la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Objetivos generales y específicos. Deberá justificar el interés educativo del proyecto: desarrollo de habilidades lingüísticas y/o matemáticas; desarrollo de habilidades artísticas y/o culturales; desarrollo de habilidades físico-deportivas y/o de salud; desarrollo de habilidades emocionales y/o sociales; desarrollo de habilidades científicas innovadoras.
- Metodología y actividades a realizar: áreas de actuación: La salud; la igualdad; el entorno y/o el medio ambiente; la diversidad cultural y/o interculturalidad; la aceptación e integración de colectivos en riesgo; habilidades emocionales y sociales; la implicación y participación ciudadana.
- Sector de la población al que va dirigido el proyecto (beneficiarios/as). Participación de las familias. Número potencial de destinatarios y participantes.
- Recursos humanos y materiales, que se destinarán a las actividades.
- Espacio donde se realizará el proyecto.
- Temporalización y plazo de ejecución. Número y secuenciación de las actividades que se proyectan.
- Forma de evaluación.

BASE 4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

4.1. Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarias, las AMPES de los centros educativos de Meliana que se encuentran registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meliana.

4.2. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones deberán:

- Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos la indicación: "Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Meliana", así como el logotipo correspondiente.
- **Las actividades objeto de subvención deberán llevarse a cabo desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.**
- Remitir al Ayuntamiento de Meliana, antes del **18 de septiembre de 2023** la **MEMORIA JUSTIFICATIVA** del proyecto realizado, que incluirá:
 - Actividades realizadas.
 - Número de participantes.
 - Valoración de las actividades. Evaluación.
 - Certificación justificativa de los gastos debidamente desglosados a la que habrá que acompañar las facturas y otros documentos válidos en derecho que les acreditan que podrán estar fechados desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023. (modelo Anexo II)

BASE 5. INSTANCIA Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes de instancia se formalizarán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se pretende desarrollar con el presupuesto total desglosado de la actividad o actividades que pretendan realizar.
- b) Declaración jurada estipulada en la solicitud.
- c) Ficha de alta de terceros.
- d) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la misma.
- e) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

2. La solicitud se realizará por medio de la presentación temática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana, de la correspondiente instancia conforme al modelo normalizado que se señale en cada momento.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente requerirá por escrito al solicitante, para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud y se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

BASE 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 3 de abril de 2023.

Las solicitudes para poder acceder a las subvenciones reguladas deberán presentarse de conformidad con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana disponible en <https://meliana.sede.dival.es/default.aspx>, (*Registro Electrónico/Presentación Instancia General*) lugar de presentación preferente por resultar de obligada utilización en las relaciones con la administración por parte de las personas jurídicas.

1.2. Las solicitudes se remitirán junto con la documentación correspondiente indicada en la base 5 de la presente convocatoria.

BASE 7. PUBLICIDAD

7.1. Una vez aprobado el texto íntegro de las bases, se remitirán a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas, tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana como en su página web: www.meliana.es.

7.2. Las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención, serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Meliana y de la sede electrónica del mismo, sirviendo el anuncio con carácter general como notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

BASE 8. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

8.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, a fin de poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención, una vez concedida la subvención, y con carácter previo a su justificación, se efectuará un primer pago anticipado del 75% del importe total de la subvención concedida al beneficiario, que tendrá el carácter de pago a cuenta.

8.2. El pago del 25% restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por la entidad beneficiaria la realización, íntegramente, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en las presentes Bases y normativa de aplicación.

8.3. El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquiera de las otras causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, comportará, previos trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades otorgadas a cuenta, intereses de demora y otras responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

8.4. Para que la subvención pueda hacerse efectiva, el objeto de la subvención deberá ejecutarse íntegramente, conforme a la memoria o proyecto presentado.

Se abonará el importe concedido si los gastos justificados conforman el importe del presupuesto que corresponda, o el que haya figurado en la solicitud, con la correspondiente reducción proporcional si habiéndose ejecutado la actividad íntegramente, la cuantía de tales gastos fuera inferior al presupuestado. No obstante, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total (haberse ejecutado a partir del 80 % de la actividad o proyecto subvencionable), y se acreditan por las AMPES una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención proporcionalmente a la actividad subvencionada previo informe del empleado público correspondiente. La minoración se realizará con el límite máximo del 10% del importe de la subvención.

8.5. El beneficiario-a de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

8.6. El reintegro se efectuará mediante transferencia a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Meliana, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención curso 2022-2023". El justificante del reintegro se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana.

BASE 9. RECURSOS

9.1. Contra los actos dictados en el procedimiento que sean definitivos en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Meliana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115 al 119, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valencia.

El plazo para la resolución del recurso de reposición es de un mes contado desde el día siguiente a su presentación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya resuelto y notificado, se considerará desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición no se puede interponer de nuevo recurso de reposición.

9.2. Contra la resolución expresa o presunta por silencio administrativo mencionada, pueden los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo- de Valencia de acuerdo con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los plazos para interponer el recurso contencioso - administrativo son los siguientes, en aplicación del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

- Si la resolución del recurso de reposición es expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo es de 2 MESES, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución del recurso de reposición.

- Si la resolución del recurso de reposición es presunta por silencio administrativo desestimatorio, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de 6 MESES contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo máximo para resolver notificar el recurso de reposición.

BASE 10. RÉGIMEN JURÍDICO

10.1. La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana, publicada en el BOP núm. 48 en fecha 8 de marzo de 2018 constituye las Bases Generales de la presente convocatoria de subvención.

10.2. La normativa de aplicación en el procedimiento será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, las presentes Bases y otra normativa que resulte de aplicación.

10.3. En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de febrero de 2023. Certifico.

El secretario, Joaquín Ribes Valero
Meliana, en la fecha de la firma.

ANNEX I

**INSTÀNCIA DE SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ CONVOCATÒRIA PER A LES AMPA
CURS 2022-2023.**

INSTÀNCIA DE SOL·LICITUD DE SUBVENCIO CONVOCATÒRIA PER A LES AMPA CURS 2022-2023

SOL·LICITANT									
Nom i cognoms				DNI					
Direcció per a notificacions				Núm.		pta.			
Municipi						C. Postal.			
Telèfon		Fax		Correu electrònic					
En representació de:									
En qualitat de:									
DADES DE L'ENTITAT									
Nom									
Núm. Registre oficial d'associacions						CIF			
Direcció social		Núm.				C. Postal.			
Adreça pàgina web									
SOL·LICITA									
Li s'ha concedida una subvenció per a sufragar les despeses generades del projecte presentat									
DOCUMENTACIÓ OBLIGATÒRIA QUE S'ADJUNTA									
1.- Projecte per al qual se sol·licita subvenció amb el pressupost detallat.									
2.- Declaració jurada									
3.- Informe de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent de les obligacions fiscals.									
4.- Certificat de l'Agència Tributaria d'estar al corrent de les obligacions fiscals.									

☐ He rebut la informació corresponent a la protecció de dades de caràcter personal

Signatura de la persona
representant legal de l'AMPA

Meliana, ____ de ____ de ____

SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE MELIANA

1. A) RESUM DEL PROJECTE PER AL QUAL SE SOL·LICITA SUBVENCIÓ

1. Denominació del projecte
2. Descripció general del projecte
3. Objectius generals i específics
4. Metodologia i activitats a realitzar: àrees d'actuació
5. Sector de la població al qual va dirigit el projecte (beneficiaris-es)
6. Recursos humans i materials
7. Espai on es realitzarà el projecte
8. Breu descripció i temporalització de les activitats a realitzar
9. Avaluació
<i>projecte adjuntat</i>

1. B) PRESSUPOST DETALLAT:

[illegible]

2. DECLARACIÓ JURADA

DECLARANT			
Nom i cognoms		DNI	
Direcció		C. Postal	
Municipi		Telèfon	
Correu electrònic			
En representació de:			
En qualitat de:			

DECLARACIÓ
DECLARE SOTA LA MEUA RESPONSABILITAT, a l'efecte de sol·licitud de la subvenció convocada, que són certs les següents dades: 1.- Que estic facultat per a actuar en nom de l'esmentada entitat. 2.- Que en reunió de data _____ l'òrgan de govern competent de l'Associació _____ va acordar sol·licitar a l'Ajuntament una subvenció per un import de _____ euros, per al projecte: 3.- Que l'Associació a la qual represente està formada per _____ sòcies i socis, tots ells al corrent de la quota de l'exercici anterior. 4.- Que l'Associació està al corrent de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, així com al corrent de totes les obligacions fiscals amb l'Ajuntament de Meliana, no concorrent cap dels supòsits que estableixen els articles. 13.2 i 3 LGS, que li inhabilitarien per a percebre subvencions. 5.- Que l'Associació a la qual represente no té pendent la justificació de cap subvenció anterior. 6.- Que es compromet de dur a terme les activitats que siguin objecte de subvenció i a complir amb les obligacions que corresponguen com a beneficiaris de la subvenció, establides amb caràcter general en l'art. 14 de la Llei 38/2003, General de subvencions (execució el projecte, justificació del fons, sotmetiment a actuacions de comprovació, presentació de documentació requerida, etc.). 7.- Que l'Associació a la qual represente es compromet a publicitar la col·laboració de l'Ajuntament de Meliana utilitzant el seu logo en tota mena de cartelleria o publicitat que realitzi amb motiu de l'execució del projecte subvencionat. 8.- Que autoritza de manera expressa a l'Ajuntament de Meliana perquè pugui accedir a les dades de gestió tributària municipal del propi Ajuntament, als únics efectes de verificar el compliment dels requisits i/o condicions necessàries per a ser beneficiari de l'ajuda sol·licitada. 9.- Que no s'ha desfigurat la veritat ni s'ha ocultat informació sobre les dades que consten en la present documentació.

Signatura de la persona
representant legal de l'AMPA
(Signatura)

Meliana, _____ de _____ de _____

ANNEX II

JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ CONVOCATÒRIA PER A LES AMPA CURS 2022-2023.

JUSTIFICACIÓ SUBVENCIONS CONVOCATÒRIA AMPA CURS 2022-2023

DADES DEL REPRESENTANT DE L'ENTITAT									
Nom i cognoms				DNI					
Direcció per a notificacions						Núm.			Pta.
Municipi						C. Postal			
Telèfon		Fax		C. electrònic					
En representació de:									
En qualitat de:									
DADES ENTITAT									
Nom									
Núm. registre de l'Associació						CIF			
Direcció social				Núm.			C. Postal		
DADES DE LA SUBVENCIO									
Nom de la convocatòria de subvenció									
Nom del projecte realitzat									
Import de la subvenció atorgada curs 22/23									
Import de justificació subvenció curs 22/23									
DOCUMENTACIÓ OBLIGATÒRIA QUE HAN DE ADJUNTAR									
Memòria justificativa de l'activitat subvencionada, consistent en la declaració detallada de les activitats realitzades i el seu cost, així com resultats obtinguts.									
Relació subscripta i numerada seqüencialment de les despeses realitzades i els ingressos obtinguts, ordenada i totalitzada per conceptes que anirà acompanyada dels documents justificatius, factures, rebuts i la resta dels documents de valor de prova equivalent amb validesa en el tràfic jurídic o amb eficàcia administrativa acreditatius de la despesa realitzada, ordenats correlativament segons el número d'ordre assignat en la relació numerada.									
Hauran de presentar-se originals de les factures, rebuts i la resta dels documents, que seran escanejades per l'Ajuntament de Meliana, tornant els originals als interessats en el mateix moment en què es procedisca al registre de la documentació. En les factures i en la documentació aportada, es deixarà constància que han sigut utilitzades com a justificants de la subvenció percebuda Si en compliment del que es disposa en l'art. 14 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, l'AMPA com obligat a relacionar-se amb l'administració per mitjans electrònics es presentara la documentació a través de la seu electrònica, l'Ajuntament podrà requerir la presentació en paper de les factures originals per a procedir al seu acarament i comprovació.									
S'haurà d'adjuntar retallades de premsa, fotografies, cartells, fullets, etc., de l'activitat realitzada.									
DECLARACIÓ JURADA									
❖ Declare que la subvenció concedida a _____ en els termes notificats, s'han destinat a finançar el projecte o activitats. ❖ Declare que aquesta entitat no ha percebut ni ha previst percebre altres ingressos que financen l'activitat subvencionada. ❖ Declare que de conformitat amb la Llei 38/2003, General de Subvencions, l'import de l'ajuda concedida no supera el cost de l'activitat subvencionada i s'ha destinat íntegrament a la realització d'aquesta.									

I per deixar-ne constància signe aquesta declaració jurada

Signatura de la persona representant legal de l'AMPA
(Signatura)

Meliana, _____ de _____ de _____

MEMÒRIA JUSTIFICATIVA		
Nom del projecte		
Activitats realitzades		
Nomene activitat	Núm. de participants	Data de realització
Descripció de les activitats		
Resultats obtinguts		
Valoració dels resultats obtinguts		
memòria adjunta		

RELACIÓ DE DESPESES

[illegible]